RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDC/A

Cochabamba, 27 de enero de 2023

VISTO: *El acta de la I Sesión de instalación y juramentación de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cochabamba de fecha 18 de enero de 2023;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Carta Magna en su artículo 44° prescribe que, son deberes primordiales del estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempaña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, en concordancia con lo previamente indicado, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico, y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, conforme el acta de la I Sesión de fecha 18 de enero de 2023, se realizó la instalación y juramentación de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, tomándose, de la misma manera la juramentación al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha al **MG. JESÚS MARTÍN ANAMPA TEVES** en adición al cargo de Gerente Municipal, la Oficina de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y las Unidades de DEMUNA y Desarrollo Social, Programa de Vaso de Leche y Desarrollo Económico, Empresarial, Turismo y Artesanía;

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la encargatura precedente, será temporal hasta que la entidad cuente con disponibilidad presupuestal y el designado cumpla con el perfil establecido para ocupar dichas funciones;

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley;

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, debiendo publicarse en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI 43673329